

Control Total de Calidad

MATERIA:

7°B

CUATRIMESTRE:

M.V.Z María De Lourdes Domínguez

MEDICO:

Constatación de hatos libres

TEMA:

Ancheyta Maldonado Alondra Guadalupe

INTEGRANTE:

Lic. Medicina veterinaria y zootecnista

LICENCIATURA:

Tapachula, Chiapas a 21 de septiembre de 2024

Constatación en hatos libres

Se mide el avance de la misma y se da carácter oficial al procedimiento.

Se necesita:

- M.v.z aprobados: Efectúen pruebas a los animales y entreguen los resultados obtenidos en el dictamen de prueba oficial al supervisor distrital.
 - Supervisor distrital: Signar la documentación recibida del (m.v.z.) responsable, para posteriormente relacionar y remitirla al coordinador estatal, quien constatará los datos asentados, remitiendo cada 15 días la documentación a la Comisión.
- Deberá revisar cuidadosamente los procedimientos de realización de las pruebas y correcto llenado de la documentación recibida.

Requisitos:

- Ganado productor de leche o doble propósito (mixto): Se deberán realizar 3 pruebas diagnósticas en forma homogénea a la totalidad con resultados negativos.
- Ganado productor de carne: Todo el hato mayor de 15 meses será sujeto a 2 pruebas diagnósticas.
- Intervalos no menores de 60 días naturales ni mayores de 90 entre una y otra prueba a todos los animales mayores de 15 meses.
- Intervalos no menores de 10 meses y no mayores de 14.
- Los resultados en ambas pruebas deberán ser negativos.
- Para el reporte de los resultados de las pruebas diagnósticas: Se deberá utilizar el dictamen oficial de la prueba de tuberculina.
- Personal oficial de la Secretaría: Revisar los dictámenes de prueba y enviar la documentación a la Comisión.
- Finalizar: El número de pruebas que correspondan a un determinado hato y si los resultados fueron negativos.
- La Comisión expedirá en un plazo no mayor de veinte días a partir de la recepción de la documentación comprobatoria.
- La Comisión enviará las constancias a la Delegación que corresponda y ésta, con el apoyo del Coordinador estatal de la Comisión.
- Se hará cargo de remitirlas a los interesados.

Pruebas Oficialmente:

- Pliegue caudal: Se utiliza el PPD bovino, y es la prueba básica operativa de rutina, para los hatos que se desconoce su situación zoonosanitaria con respecto a Tuberculosis bovina.
- Procedimiento:
 - Se aplica en el pliegue caudal de la cola del bovino, mediante la inoculación intradérmica de 0.1 ml de PPD.
 - Previa verificación a su inoculación no exista ninguna alteración en la zona que pueda afectar posteriormente su lectura.
 - La lectura e interpretación de la prueba se realiza a las 72 + - 6 horas posteriores a su inoculación.
- Resultados:
 - Negativo: Cuando no se observe ni se palpe ningún cambio en la piel del sitio de aplicación.
 - Reactor: Cuando sea visible y / o palpable cualquier engrosamiento, rubor, calor, dolor o necrosis en el sitio de aplicación.

Constatación en hatos libres

Pruebas Oficialmente:

Cervical comparativa:

- Rasurar dos áreas cuadrangulares de al menos 5 cm por lado.
- El sitio de aplicación será en el tercio medio del cuello.
- El área superior será aproximadamente de 10 cm debajo de la cresta.
- el sitio inferior será aproximadamente de 10 cm debajo de la anterior.

- Se aplica mediante la inoculación intradérmica de 0.1 ml de PPD aviar en el área rasurada superior y 0.1 ml de PPD bovino en la inferior.
- Se levanta un pliegue de piel en el centro de cada una de las áreas rasuradas y se procederá a medir el grosor.
- Se realizará 72 horas (± 6 horas), midiendo con el cutímetro el grosor de la piel en el sitio de la aplicación.
- Serán anotadas en la hoja de control de campo de la prueba cervical comparativa.

Cervical simple:

Se hace uso del PPD bovino y su empleo está indicado para probar hatos en los que se conoce la existencia de M. bovis.

Procedimiento:

- Se debe rasurar el área donde se inoculará la tuberculina en el tercio medio superior del cuello.
- El sitio de aplicación será aproximadamente 10 cm debajo de la cresta.
- Esta prueba se aplica mediante la inoculación intradérmica de 0.1 ml de PPD. (en la región media cervical).
- La lectura e interpretación de la prueba se realiza a las 72 + - 6 horas posteriores a su inoculación.

Resultados:

Negativo:

Cuando no se observe ni se palpe ningún cambio en la piel del sitio de aplicación.

Reactor:

Cuando sea visible y / o palpable cualquier engrosamiento, rubor, calor, dolor o necrosis en el sitio de aplicación.

Revalidación:

Demostrar:

Documentos, que todos los animales que ingresaron al predio en los últimos 16 meses fueron negativos a la prueba diagnóstica oficial o que proceden de un hato libre.

Realizar una prueba diagnóstica al 100% del pie de cría de los animales mayores de 24 meses, con resultados negativos

En el caso de que se detecten animales positivos se cancelará la constancia de hato libre y se cuarentenará la unidad de producción.

Período no mayor de 30 días naturales antes de la fecha de vencimiento de la constancia.

El M.v.z deberá enviar el dictamen de la prueba, con el visto bueno del supervisor, a la Subdelegación de Ganadería o a la Comisión.

Cancelación:

se efectuará:

- Por cualquier incumplimiento de los procedimientos establecidos en esta sección de la Norma.
- Por el ingreso de animales a la unidad de producción que no procedan de hatos libres, que no hayan sido probados o que hayan obtenido resultados positivos a la prueba.
- Cuando existan reportes de animales positivos procedentes de dicho hato, lo que además será motivo para aplicar el procedimiento de cuarentena.

BIBLIOGRAFÍA:

[1996_03_08_MAT_sader.pdf \(www.gob.mx\)](#)

[*10_GUIADESEGUIMIENTOEPIDEMIOLOGICO09-07-2015.pdf \(www.gob.mx\)](#)